



SII sancionó al 20% de las barberías fiscalizadas por no emisión de documentos tributarios en 2024

Durante el año pasado el Servicio de Impuestos Internos aplicó un plan de fiscalización a cerca de 500 barberías en Santiago

LEONARDO CÁRDENAS

Las barberías han experimentado un explosivo crecimiento en la Región Metropolitana durante los últimos años. Atendidas principalmente por inmigrantes de diversas nacionalidades —como venezolanos, haitianos, dominicanos y colombianos—, estos locales ofrecen una amplia variedad de cortes. En el caso de los hombres, el más solicitado es el degradado, especialmente popular entre jóvenes, aunque también lo eligen clientes de mayor edad.

Según cifras de 2017 del Servicio de Impuestos Internos (SII), 7.233 contribuyentes declararon actividades de peluquería y otros tratamientos de belleza y durante 2023 la cifra llegó a 16.775. La cifra del año pasado el servicio la publicará en septiembre de 2025.

En 2024, el SII puso en marcha un plan de fiscalización orientado específicamente al rubro, ante la sospecha de que algunos de estos negocios podrían estar incurriendo en prácticas irregulares. Según se desprende de una minuta interna, el SII ejecutó controles sobre 464 contribuyentes asociados a barberías, realizando visitas presenciales a 415 de ellos. Estas acciones se centraron en pequeños contribuyentes previamente identificados por presentar riesgos de incumplimiento, en especial por no emitir boletas o por no reportar correctamente sus ventas al sistema tributario.

En una primera etapa, el SII se negó a entregar esta información a través de una solicitud de acceso a la información pública presentada por Pulso. No obstante, tras un reclamo ante el Consejo para la Transparencia, el organismo debió entregar parte de los antecedentes reque-ridos.

“Al 20% de los locales controlados se les cursó infracción por no emisión de documentos tributarios”, consignó la minuta entregada por el servicio. Es decir, uno de cada cinco establecimientos fue sancionado por no entregar boletas o por no enviar electrónicamente la información correspondiente, según establece la normativa vigente. “Entre los resultados destaca la detección de infracciones asociadas al otorgamiento



de boletas o al no envío de la información electrónica al Servicio”, señala el informe oficial del SII.

Además, se realizaron 13 controles mediante la técnica denominada “punto fijo”, que consiste en la permanencia de fiscalizadores al interior de los locales por un tiempo determinado. Este método busca observar de manera directa el comportamiento del negocio en cuanto a la emisión de documentos tributarios y contrastarlo con su operación habitual cuando no hay presencia del SII. A ello se sumaron fiscalizaciones en oficina a diez contribuyentes, que derivaron en la detección de diferencias tributarias por aproximadamente \$95 millones.

Según el informe un 6% de los contribuyentes no se encontraba en los domicilios registrados ante el SII, lo que impide el co-

recto cumplimiento tributario. En esos casos, se anotaron restricciones en el sistema y se exigió a los responsables regularizar su situación.

El documento también advierte que las distintas observaciones realizadas durante este proceso de fiscalización se incorporarán a la “hoja de vida” tributaria de cada contribuyente. Esa información puede ser consultada por terceros a través del sitio web del SII, lo que eventualmente podría afectar la reputación comercial de los negocios sancionados.

En su minuta, el SII enfatiza que el objetivo del plan no es solo corregir infracciones tributarias, sino también detectar eventuales vínculos con delitos más graves. “En caso de detectar indicios de otros ilícitos asociados al crimen organizado o al lava-

do de activos, se derivarán los antecedentes a las entidades correspondientes, como la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y la Unidad de Análisis Financiero (UAF)”, se indica en el documento.

Desde el SII explicaron a **Pulso** que están abordando en sus “operativos en terreno el cumplimiento tributario de las barberías, dado que hemos detectado riesgos de incumplimientos que, en su mayoría, están asociados a la no emisión de documentos tributarios”.

“Mediante estos controles buscamos detectar este y otros posibles incumplimientos y, en caso de identificar indicios de otros ilícitos no tributarios, asociados por ejemplo al crimen organizado o al lavado



de activos, derivamos los antecedentes a las entidades que correspondan”.

“Finalmente, hay que destacar que las nuevas facultades que nos entrega la Ley de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, a partir de información sobre más de 50 transferencias tributarias en un mes o más de 100 en 6 meses de personas distintas, o de los cambios introducidos al levantamiento del secreto bancario, podremos fortalecer nuestros análisis, no sólo de este segmento, sino que en todos aquellos que presentan mayores riesgos de incumplimiento tributario”.

EXPERTOS

Pulso consultó a cinco expertos tributarios por qué es tan relevante para la autoridad fiscalizar este tipo de negocios.

El penalista Pablo Araya Zacarías, explicó que “existe poco control sobre lo que realmente se factura y cuánto”, lo que permitiría que “puedan boletear mucho y eventualmente lavar dinero”. A eso se suma la falta de fiscalización, ya que “pueden cobrar por sus servicios sin emitir ninguna factura, ocultando así sus ingresos reales”.

Bárbara Neyra, socia líder del área de impuestos de Pagbam / Schwencke Chile, advierte que “más allá del negocio en sí, las barberías han sido cuestionadas como vehículos a través de los cuales se ha realizado lavado de activos en el último tiempo”. En su opinión, “es probable que también se estén cometiendo evasiones tributarias, lo que explica que se hayan convertido en un foco de atención para el Servicio de Impuestos Internos”.

Cristián Vistoso, socio tributario de 41|Abogados, recalca que “uno de los ejes de la gestión del SII es combatir el crimen organizado”, y que “parte del auge de las barberías tiene su origen en estructuras vinculadas a este tipo de delitos”. Añade que “el SII buscará que se acredite el origen y disponibilidad de los flujos con que se erige y opera una barbería” y que, si no se justifica, “se gatillará tributación para los propietarios”.

Desde ABHV Abogados & Auditores, Abel Hidalgo sostiene que “las barberías se han convertido en válvulas de evasión tributaria”. Explica que “ese mismo ingreso debe tributar con impuestos a la renta”, pero que “el barbero, quien comúnmente no tiene ni siquiera inicio de actividades”, no emite los documentos adecuados, lo que configura “doble evasión”. Advierte que no otorgar el documento tributario idóneo “en carácter de reiterado puede constituir delito”.

Rodrigo Benítez, socio en SW Chile, afirma que “es importante para determinar qué otras actividades pueden estar realizándose en esos locales”. Agrega que “se estima que pueda haber crimen organizado y la investigación es una medida de control o inteligencia financiera”. Aclara que “las barberías que cumplen con toda la normativa y prestan los servicios declarados, no deberían tener problemas en pasar una fiscalización como esta”. ●